ORDENANZA Nº 249

VISTO:

La necesidad de dotar a este Municipio de un Cuerpo Orgánico y Funcional que se aboque a las tareas de DEFENSA CIVIL en casos de catástrofes, ya sean incendios, inundaciones, etc. Y

CONSIDERANDO:

Que se deben organizar los servicios correspondientes a evacuar tal fin; corresponde: Designar al personal que actualmente cumple funciones específicas en cada área, y que en virtud de ello se hace necesario dictar las normas legales administrativas del caso, para dar cumplimiento a lo establecido por Ley de defensa civil;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Disponese la integración de la JUNTA MUNICIPA DE DEFENSA CIVIL con las siguientes personas.

- PRESIDENTE: INTENDENTE MUNICIPAL
- REEMPLAZANTE NATURAL: PRESIDENTE DEL H. C. DELIBERANTE
- COORDINACION: EJECUTIVO, SECRETARIO DE GOBIERNO
- JEFE DE SERVICIO DE APOYO: SECRETARIO DE HACIENDA
- DE INGENERIA Y REHABILITACION: SECRETARIO DE OBRAS Y S. PUBLICOS
- DE ASISTENCIA SANITARIA: DIRECTOR CENTRO ASISTENCIAL "RAMON CARRILLO"
- DE OPERACIONES: DIRECTORES DE OBRAS PUBLICAS
- DE ORDEN: DIRECTOR DE DESPACHO
- DE TRANSPORTE: JEFE DE CHOFERES
- DE INFORMACION PUBLICA Y ABASTECIMIENTO: COORDINADOR GENERAL
- DE ASISTENCIA SOCIAL: TESORERO
- DE EVALUACION Y DANOS: CONTADOR GENERAL
- DE INCEDIO Y SALVATAJE: PRESIDENTE BOMBEROS
- DE COMANDO Y ENLACE: JEFE DE DI. P. O. S
- DE SERVICIO DE SEGURIDAD: JEFE DE POLICIA
- DE COMUNICACIONES: JEFE DE CORREOS
- DE SERVICIOS BASICOS: ENCARGADO DE INSTALAC. ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO
- DE APOYO GENERAL Y MOVILIZACION: LOS SENORES CONCEJALES DEL MUNICIPIO

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Fijase como sede de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, la Municipalidad de Yerba Buena, la que funcionara cono base de operaciones ante cualquier emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.